

PA	P#	Propietarios	m2 exprop.	m2 serv.forzosa
7	212	Hnos. Vara Crespo Vera Cruz s/n San Adrián (Navarra) Vuelo de conductores Derecho de paso tendido de línea Término municipal CALAHORRA		240 600
7	209	D. Mariano Alonso Blázquez S. José Obrero, 99 San Adrián (Nav) Colocación poste de hormigón Vuelo de conductores Derecho paso tendido de línea Término municipal de CALAHORRA	0,81	280 700
7	208	D <sup>a</sup> Lina y Rosa Salado Enciso Padre Lucas, 10-1 <sup>a</sup> Vuelo de conductores Derecho paso tendido de línea Término municipal CALAHORRA		48 200
7	256	D. Máximo Ortega Ortega Julio Longinos, 1 Vuelo conductores Derecho paso tendido línea Término municipal CALAHORRA		136 340
7	152	D. Francisco Garrido Hernández 3 <sup>a</sup> Trav. Pastores, 2 Colocación postes hormigón Vuelo de conductores Derecho paso tendido línea Término municipal CALAHORRA	0,81	160 400
7	153,198 197	D. José Antoñanzas Sáez Carreteros, 13 Vuelo de conductores Derecho paso tendido línea Término municipal CALAHORRA		360 900
7	195	D. José M <sup>a</sup> Castillo Guerrero Enramada, 44 Colocación postes hormigón Vuelo de conductores Derecho paso tendido línea Término municipal CALAHORRA	0,81	80 200
7	226	D. Alfredo Torres Ayala Gral. Gallarza, 43 Vuelo de conductores Derecho paso tendido línea Término municipal CALAHORRA		60 150
7	158	D. Jesús Sáenz Antoñanzas Julio César, 1 Vuelo de conductores Derecho paso tendido línea Término municipal CALAHORRA		144 360
7	160	D. Jesús Sáinz Marín Sertorio, 5 Vuelo de conductores Derecho paso tendido línea Término municipal CALAHORRA		240 600
7	159	D <sup>a</sup> María de Miranda Mateo San José s/n. Castejón (Navarra) Colocación poste de hormigón Vuelo de conductores Derecho paso tendido línea Término municipal CALAHORRA	0,81	176 440
7	165	D. Fidel Oliván Latorre Mayor, 41 Vuelo de conductores Derecho paso tendido línea Término municipal CALAHORRA		160 400
8	15 A	D. Antonio Martínez Palacios Pastelería, 10 Colocación poste hormigón Vuelo de conductores Derecho paso tendido línea Término municipal CALAHORRA	0,81	200 500
8	14-16	D. Julio Félix Abada Antoñanzas Mosquetera. 162 ZARAGOZA Vuelo conductores Derecho paso tendido de línea Término municipal CALAHORRA		424 1.060
7	257	D. Andrés Sota Moreno Gral. Gallarza, 25 Derecho paso tendido línea Término municipal CALAHORRA		200
7	151	M <sup>a</sup> Cruz Gil Rodero García de Nájera, 19 Derecho paso tendido de línea Término municipal CALAHORRA		200

Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere el Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966 acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas, para el establecimiento de línea aérea a 13,2 KV y Centro de Transformación de 25 KVA.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 29 de agosto de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.308*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.0983 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV y C.T. "Cooperativa".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de agosto de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica, línea subterránea y C.T. III.A.309*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.060 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Polígono San Lázaro, s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Calahorra, con cable DHV 12/20 1x95 mm2. Tendrá una longitud de 309 m. con origen en el C.T. "Azucarera 5" y final en el C.T. "Polígono La Algarrada", tipo interior con transformador de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de agosto de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica, línea aérea y C.T. III.A.310*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.051 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Polígono San Lázaro, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 49 m. con origen en el apoyo nº 4 de la "Cantabria-Oyón" y final en el C.T. "Puente Cantabria", tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador de 250 KVA.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja del 18-3-89 y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 26 de fecha 2-3-89, así como habiendo sido comunicado directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento